



ORDENANZA N° 1.189 /14

VISTO:

La Ordenanza N° 1.053/12, la solicitud de la Administración de Prefectura Naval Argentina, Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 1.053/12 transfiere en comodato por cincuenta (50) años a la Administración de Prefectura Naval Argentina, la parcela identificada provisoriamente como Lote C, en el Macizo 96.

Que, la misma establece en su artículo 5° que la Administración de Prefectura Naval Argentina contará con un período de 18 meses a partir de la promulgación de la Ordenanza para la construcción del edificio.

Que, la Administración de Prefectura Naval Argentina solicita se prorrogue este plazo por encontrarse momentáneamente imposibilitados de realizar dicho emprendimiento.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Prorrógase por única vez por el término de dos (2) años, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ordenanza N° 1.053/12.

Artículo 2°: La Administración de Prefectura Naval Argentina deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza N° 1.008/11 en la parcela transferida.

Artículo 3°: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su implementación y a la Administración de Prefectura Naval Argentina.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 07 de marzo de 2.014, en la I Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 01/14.-----